



## ACUERDO

**No. 09**

(28 de marzo de 2005)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIAN LOS CUPOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL RESTO DE RISARALDA.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil establece una circunscripción especial de ingreso a los programas que ofrece la Universidad consistente en cinco cupos para los mejores bachilleres de los municipios de Risaralda, diferentes a Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira.

Que los señores Alcaldes municipales han solicitado la ampliación de esta circunscripción especial procurando que en ella se garantice por lo menos el acceso de un aspirante por cada municipio, para lo cual manifiestan su disposición de implementar ayudas especiales para esta población.

Que la Universidad ha incrementado su cobertura y dichos incrementos apenas han favorecido a la circunscripción nacional y debe atenderse favorablemente la petición de los señores Alcaldes municipales en consideración al impacto regional que la Universidad debe mantener.

### ACUERDA


**ARTICULO PRIMERO:** La circunscripción especial resto de Risaralda contará con once cupos por programa en lugar de los cinco actuales para ser asignados a los municipios del Departamento de Risaralda, con excepción de Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas y Pereira.

Los cupos se asignarán procurando que se asigne por lo menos uno a cada municipio y sólo en el evento que no hubieren aspirantes de algún municipio, el cupo se asignará al mayor puntaje de las pruebas de Estado de todos los aspirantes por esta circunscripción especial.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Reglamento Estudiantil.

Dado en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2005.

  
**JOSE JAIRO MELO ESCOBAR**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario